



**CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**  
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

**HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E.,  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
REPUBLICA DE COLOMBIA**

**OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA LA  
ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE-CÓRDOBA Y  
SEDE SAN CARLOS.**

**MODALIDAD: MENOR CUANTÍA No. HSD-MC-005- 2023**

**MAYO DE 2023**

### CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

La Empresa Social del Estado Hospital Sandiego de Cereté, pone a disposición de los interesados la invitación a cotizar para la selección del contratista por la modalidad de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones No. 02818 y 02819 de 23 de junio de 2021, por medio de las cuales se adoptan el Estatuto y el Manual de contratación de la E.S.E., respectivamente.

Los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, así como cualquiera de sus anexos hace parte integral de este proceso de contratación, y los mismos están a disposición del público en la plataforma SECOP II.

### I. ASPECTOS GENERALES

#### INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E., invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II.

#### AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones, aclaraciones, ofertas y todo tipo de documentación se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II.

#### INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente). En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



Mesa de Servicio



Reporta tu falla Mesa de Servicio.



Lunes a Viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m.  
Sábado: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.



Instructivos de Ayuda Técnica



Permanente 24 horas

SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENGA EN CUENTA LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLI SEÑALADOS, DICHA GUIA PUEDE ENCONTRARLA EN

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: [esehospitalsandiego@yahoo.es](mailto:esehospitalsandiego@yahoo.es)

### CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021  
LA PAGINA OFICIAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO SE LE REITERA ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASO INDICADOS EN LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificados de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email del Hospital Sandiego de Cereté E.S.E. [contratacionesesandiego@gmail.com](mailto:contratacionesesandiego@gmail.com) informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo [contratacionesesandiego@gmail.com](mailto:contratacionesesandiego@gmail.com), dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No.2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación que actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### COMUNICACIONES

Toda solicitud de información durante la vigencia de esta contratación deberá enviarse a través de los canales dispuestos por el sistema SECOP II.

:::CUIDAMOS TU SALUD:::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: [esehospitalsandiego@yahoo.es](mailto:esehospitalsandiego@yahoo.es)

### **CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**

**Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021**  
La comunicación debe contener

- El número del presente Proceso de Contratación **MENOR CUANTÍA No. HSD-MC-005-2023.**
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.
- Debe verificarse por parte del oferente el contenido del **CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II**, ya que los términos y plazos allí establecidos son preclusivos.
- Es responsabilidad del oferente presentar su oferta en los términos habilitados en la plataforma de SECOP II, según cronograma establecido para el proceso.
- No serán tenidas en cuenta canales distintos de comunicación.

### **IDIOMA**

---

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

### **LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

---

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### **ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

---

**LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.**

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido y anexar la documentación exigida. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas.

La propuesta debe presentarse de forma oportuna según lo indicado en la presente invitación pública y para efectos de su elaboración, se solicita utilizar la papelería y los logos de la empresa proponente.

### CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

**Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021**  
El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para proponer, licitar y/o contratar con el Estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

Con la presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de materiales estimadas y demás costos directos e indirectos, requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

### OFERTAS PARCIALES

En el presente proceso Se aclara que en todo caso y atendiendo a que la adjudicación obedece al menor valor ofertado, la misma se realizará de forma parcial, por selección de menor valor por ítem solicitado y ofertado.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACION A PRESENTAR OFERTA	12 de Mayo de 2023.	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	17 de Mayo de 2023 hasta las 15:00 horas	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	19 de Mayo de 2023	SECOP II

**CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

CIERRE DE LA CONVOCATORIA y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	23 de Mayo de 2023, 15:00 horas	SECOP II
PUBLICACION EVALUACION PRELIMINAR	26 de Mayo de 2023	SECOP II
SUBSANACIÓN	31 de Mayo, hasta las 15:00 horas	SECOP II
PUBLICACION ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CONTRATO	1 de Junio de 2023	SECOP II

**DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 compilado por el 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>Aceptación de oferta</b>	Es la decisión final de la <b>E.S.E.</b> , por medio de la cual se determina el proceso.
<b>Contratista</b>	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
<b>Contrato</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el <b>HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E.</b> , y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
<b>Oferta</b>	Es la propuesta presentada al <b>HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E.</b> , por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de condiciones.
<b>Términos de Referencia</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>Primer Orden de Elegibilidad</b>	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los términos de condiciones.
<b>Proponente</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para

### CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

	participar en el Proceso de Contratación.
<b>TRM</b>	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

## II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

### 1. OBJETO A CONTRATAR

El contrato a desarrollar es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ-CÓRDOBA Y SEDE SAN CARLOS.**

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

### 2. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre Clase
42000000	42220000	42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42000000	42140000	42142500	Agujas de inyección, aspiración y accesorios
42000000	42220000	42221600	Tubería y juegos de administración arterial o intravenosos y productos relacionados
51000000	51100000	51102700	Antisépticos
42000000	42140000	42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
51000000	51160000	51161800	Productos para la tos, resfriados y antialérgicos
42000000	42270000	42272300	Suministro de resucitadores
42000000	42190000	42291800	Abrazaderas quirúrgicas y fórceps y ligadores quirúrgicos e instrumentos relacionados
42000000	42180000	42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
42000000	42310000	42312100	Suministro de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas
42000000	42140000	42142400	Productos médicos de vacío o de succión
42000000	42140000	42142700	Suministros Urológicos
24000000	24110000	24111500	Bolsas
42000000	42270000	42272500	Aparatos de anestesia, accesorios y suministros
42000000	42270000	42271700	Sistema y dispositivos de terapia de entrega de oxígenos
42000000	42270000	42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
42000000	42270000	42271500	Productos para el control respiratorio
42000000	42220000	42221500	Accesorios, catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42000000	42310000	42311600	Agentes hemostáticos tópicos exógenos

**CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**

**Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021**

42000000	42280000	42281700	Soluciones y equipos de limpieza pre-esterilización
42000000	42280000	42281800	Controles e indicadores de esterilización
42000000	42270000	42272200	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42000000	42310000	42312200	Suturas y productos relacionados
42000000	42310000	42311500	Vendas, vendajes y productos relacionados
53000000	53130000	53131600	Baño y cuerpo
42000000	42180000	42181700	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42000000	42290000	42291600	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares
42000000	42270000	42272000	Suministros de intubación
42000000	42140000	42142600	Jeringas y accesorios
42000000	42290000	42295500	Implantes quirúrgicos y ensanchadores
42000000	42130000	42132200	Guantes y accesorios médicos
42000000	42180000	42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso de reconocimiento diagnóstico médico
42000000	42200000	42201700	Productos de resonancia magnética
42000000	42130000	42131600	Vestuario para el personal sanitario y relacionado
12000000	12160000	12162000	Plastificantes
42000000	42270000	42271800	Productos de terapia aerosol y unidad respiratoria
42000000	42310000	42311900	Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados
42000000	42290000	42292300	Hierros de flexión y herramientas de plegar y tenazas y tensionadores y torceduras quirúrgicos y productos relacionados
42000000	42290000	42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares
42000000	42230000	42231500	Suministro y equipo de alimentación enteral
42000000	42200000	42201800	Productos radiográficos de diagnóstico médico
42000000	42310000	42312200	Suturas y productos relacionados
42000000	42130000	42132100	Ropa blanca del hospital
42000000	42320000	42322200	Implantes ortopédicos de articulaciones distales
42000000	42290000	42293600	Bougies quirúrgicos y sondas y obturadores y productos relacionados
42000000	42290000	42292500	Martillos y malletes e impactadores y prensas quirúrgicos y productos relacionados
42000000	42290000	42293500	Machacadores y excavadoras y fragmentadoras quirúrgicas y productos relacionados
42000000	42180000	42182200	Termómetro médico y accesorios
41000000	41100000	41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes y suministro
14000000	14110000	14111700	Productos de papel para uso personal
26000000	26110000	26111700	Baterías, pilas y accesorios
42000000	42260000	42261800	Equipo y suministro de transporte y almacenaje de cadáveres
42000000	42200000	42203500	Marcapasos cardiacos y productos relacionados
42000000	42170000	42171800	Equipo de servicios médicos de urgencia y de gestión de vía de aire
42000000	42310000	42311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso de especialidades
42000000	42200000	42203400	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorio de cateterización cardiaca

### CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

42000000	42290000	42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar las suturas de tejido
42000000	42170000	42171600	Productos de sacar inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42000000	42230000	42231600	Accesorios y dispositivos de acceso de jejunostomía y gastronomía
42000000	42140000	42141600	Palanganas y bacinillas de cama y orinales y equipos de ingreso
24000000	24100000	24101900	Equipo para manejo de canecas
41000000	41110000	41111900	Tableros
24000000	24110000	24112600	Contenedores para líquidos

### 3. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial es de **NOVECIENTOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRIENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$914.084.036)** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

De conformidad con el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0470 de fecha 17 de Abril de 2023, la ESE cuenta con los recursos necesarios para la contratación que se pretende adelantar y los mismos se asignan según certificado de disponibilidad presupuestal, imputado al:

CCPET	NOMBRE DEL CCPET	AUX	GPC	GPC NOMBRE DEL CODIGO
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	01	4815006	VA-agujas hipodérmicas
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3527014	VA- algodón hidrófilo
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	01	4815001	VA- Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3191409	VA- Aplicadores, baja lenguas y otros para usos higiénicos, de madera.
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3466404	VA-Preparaciones desinfectantes y bactericidas uso tópico.
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	01	4817199	VA- Aparatos ortopédicos n.c.p.
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	01	4815010	VA- Sondas, drenes, cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía.
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	01	4815002	VA-Equipos peri craneales y otros similares para medicina y cirugía.

**CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**

**Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021**

2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3529101	VA-Suturas quirúrgicas.
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	01	4815007	VA- Equipos de venoclisis y análogos.
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3527015	VA- Esparadrapo.
2.4.5.01.04	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3466404	VA- Preparados especiales para desinfectar y esterilizar instrumentos quirúrgicos.
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3527011	VA-Apósitos.
2.4.5.01.03.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3527012	VA- Gasa esterilizada.
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	01	2719004	VA- Tapabocas y otras prendas de ropa médica.
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3626004	VA- Guantes de cirugla.
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3699073	VA-Recolector de corto punzante de material plástico.
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	01	4815005	VA-Jeringas hipodérmicas desechables (incluso con aguja)
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	01	4815009	VA – Partes y accesorios para material electro médico.
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3219104	VA- Papel térmico o termo sensible.
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3544204	VA-Tiras reactivas para análisis de laboratorio.
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3699099	VA-Artículos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio,
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	01	4817115	VA-Vendajes ortopédicos

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: [esehospitalsandiego@yahoo.es](mailto:esehospitalsandiego@yahoo.es)

**CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**

**Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021**

2.4.5.01.04	Productos metálicos maquinaria y equipo.	01	4825101	VA- Termómetros
-------------	---	----	---------	-----------------

Es de anotar que la propuesta que exceda el valor del presupuesto oficial será rechazada por la entidad.

**4. Forma de pago**

Los pagos se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de factura o cuenta de cobro, la cual deberá ser presentada el día 25 al 30 de cada mes, de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad.

El corte de recibo de facturas es el día 25 al 30 de cada mes. Si no presenta la factura en estas fechas, se entenderá que fue presentada el primer día hábil del mes siguiente. La correspondiente factura deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás a que haya a lugar. Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales).

La factura o cuenta de **cobro N°1**, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Factura electrónica
- Entrada de almacén
- Copia del contrato con todas sus firmas
- Copia del CDP
- Copia del CRP
- Acta de inicio del contrato
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral del mes correspondiente a la factura
- Paz y salvo de parafiscales del mes correspondientes a la factura firmado por el revisor fiscal o representante legal de la empresa
- Certificado de contraloría, procuraduría, medidas correctivas y judicial
- Copia de documento de identidad del representante legal
- Copia del Rut de la empresa
- Póliza y aprobación de la misma por parte del hospital si aplica

**A PARTIR DE LA SEGUNDA FACTURA EN ADELANTE SE DEBE PRESENTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS**

- Factura electrónica
- Entrada de almacén
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral del mes correspondiente a la factura
- Paz y salvo de parafiscales del mes correspondientes a la factura firmado por el revisor fiscal o representante legal de la empresa
- Acta de inicio del contrato
- Certificado de contraloría, procuraduría, medidas correctivas y judicial

## CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

---

El plazo de ejecución será de Hasta Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir una vez firmada el acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E

### 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

---

Sede principal del Hospital Sandiego de Cereté E.S.E y en la sede San Carlos.

### 7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

---

#### 7.1.ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación a cotizar y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la misma.

#### 7.2.CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- a) El hospital, rechazará y eliminará toda propuesta en su totalidad o parcialmente cuando su proceso de selección sea por ítems, en general cuando su contenido, impida la selección objetiva.
- b) Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso, consagradas en el Anexo No 5.
- c) La NO presentación del formulario electrónico en la plataforma transaccional SECOP II "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente invitación pública.
- d) No incluir el IVA para el servicio/bien a contratar, bajo está condición tributaria, tratándose del Régimen al que pertenezca.
- e) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- f) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- g) Cuando la oferta se realice parcial y la entidad requiera en los términos oferta total.
- h) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o la de unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- i) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- j) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término.
- k) La omisión, cambio o modificación de las especificaciones técnicas de alguno de los anexos y/o formulario contenido en la presente invitación pública.

### CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

- l) Cuando el proponente no presente en su propuesta diligenciado el Anexo No. 6 ACEPTACIÓN DE ESPECIACIONES TÉCNICAS.
- m) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
- n) La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- o) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- p) Cuando la oferta presente condicionamientos.
- q) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

### 8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

---

El HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E., declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

### 9. CRITERIOS DE DESEMPATE

---

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Las propuestas deberán ser subidas en la plataforma de SECOP II, se invita a los proveedores que pretendan presentar su propuesta, que la misma deberá ser a través de esta plataforma bajo los requerimientos establecidos para su publicación, esto es, la inscripción con debida antelación para suscribirse en dicho portal, además de tener en cuenta los diferentes manuales para el uso de la plataforma.

### 10. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

---

Es responsabilidad del oferente haber realizado el proceso particular para la debida inscripción y uso del portal de Contratación SECOP II, para ello, la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto manuales y guías para la presentación de las ofertas.

**RECUERDE:** si no se encuentra previamente inscrito no podrá hacer uso de la Plataforma y no podrá acceder a ella, esto deberá hacerlo con la debida anticipación.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

### CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021  
En todo caso, El HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E. se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

#### NO SE ACEPTA PROPUESTA:

- Que sean enviadas por email o fax
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre (recuerde que el SECOP II cuenta con su propio cronometro)
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes al SECOP II

### III. REQUISITOS HABILITANTES

#### 1. JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E., también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

##### 1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. (ANEXO No. 1).

##### 1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 2 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

##### 1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación.

### CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

#### Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

- Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas Jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
  - ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
  - ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal en el mismo.
  - ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
  - ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
  - ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos.
- Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
  - ✓ El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
  - ✓ Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
  - ✓ En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad

### CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

**Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021**

y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

✓ Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

✓ Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la acreditación de que se tiene apoderado será subsanable sí y sólo sí su representante legal ha suscrito la carta de presentación de la propuesta.

✓ DURACIÓN DEL PROPONENTE. La duración del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad futura, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.

✓ APODERADO. El proponente, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

#### 1.4. DOCUMENTOS DE CONSORCIO Y UNION TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales, deberán allegar el documento sobre la intención de su conformación y acreditar las condiciones de capacidad jurídica de sus integrantes según el **Anexo No. 3**. Para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, el adjudicatario deberá allegar el respectivo documento de conformación, debidamente protocolizado, registrado y legalizado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y

### CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

**Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021**  
responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.  
En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### 1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, y representante legal deberán presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

#### 1.6. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, así:

- a. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada o mediante la presentación de la planilla de pago de los aportes antes reseñados.
- b. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, la acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- c. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

### CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

#### 1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente o su representante Legal deberán anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no superior a un (1) mes. No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

#### 1.8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El proponente o representante legal deberá anexar certificado expedido por la Contraloría General de la República en donde conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, con vigencia no superior a un (1) mes.

No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

#### 1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente o su Representante Legal deberán anexar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a un (1) mes, expedido por la autoridad competente.

No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

#### 1.10. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

Este certificado será verificado por el área jurídica.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

#### 1.11. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. Adicional se deberá suscribir el **Anexo No. 7.**

#### 1.12. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar con una o varias certificaciones, Actas de Liquidación o contratos, su experiencia específica en **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS**

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: [esehospitalsandiego@yahoo.es](mailto:esehospitalsandiego@yahoo.es)

### CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021 HOSPITALARIOS, cuya sumatoria sea igual al presupuesto oficial. Adicional deberá diligenciar el Anexo No. 4. PARAGRAFO: La certificación solicitada en el párrafo anterior, aplica solo para efectos de demostrar experiencia del contratista en el objeto a contratar; no aplicando para efectos de determinar mejor puntaje.

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los documentos soportes para acreditar la experiencia específica exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, son: contratos, certificaciones de los contratos ejecutados, o su respectiva acta de liquidación y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato
- Valor ejecutado en pesos.
- Valor ejecutado en SMMLV
- Certificación de calidad de los servicios (Excelente, buena, regular o mala o cualquier sinónimo de dichos términos).

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

NOTA 1. La verificación de la experiencia general y específica se hará de acuerdo al monto de su participación en el consorcio o unión temporal que presenta la propuesta a la presente solicitud de oferta pública, deberá diligenciar los anexos establecidos en los términos de la solicitud de invitación a ofertar.

## 1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

### 1.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Anexar el registro sanitario expedido por el INVIMA o el permiso de comercialización, de cada uno de los productos ofertados: Soporte documental que asegure la verificación y seguimiento de la siguiente información: descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o permiso de comercialización, clasificación del riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización) y vida útil si aplica.
2. Certificar que cuenta con los dispositivos médicos ofertados, de manera que garanticen el cumplimiento de los requerimientos periódicos realizados por el Hospital y en los tiempos estipulados para ello.
3. Certificar el cumplimiento al Decreto 4725 de 2005 con el fin de no comercializar dispositivos médicos en las situaciones descritas que definen un dispositivo médico alterado y fraudulento.
4. Allegar todas las fichas técnicas de los dispositivos médicos y fichas de seguridad de detergentes para desinfección ofertados.

**CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

5. El oferente deberá anexar un documento en donde se comprometa a efectuar la entrega de los DISPOSITIVOS MEDICOS con fechas de vencimiento con un mínimo de un (1) año contados a partir de la fecha de entrega. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la vida útil del material entregado; en este caso en el momento de la entrega deberá adjuntar carta de compromiso donde establecerá que realizará el cambio de los elementos cuando la fecha de vencimiento se aproxime, con mínimo de tres (3) meses de antelación a la caducidad de la vida útil. Salvo en aquellos casos donde el producto resulte ser de alta rotación y de consecución urgente para la entidad.
6. El oferente deberá anexar una carta en la que se compromete a realizar la entrega de los dispositivos médicos dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de solicitud y en el lugar de entrega de acuerdo a lo establecido.
7. El oferente deberá anexar, oficio en el cual se compromete a efectuar entregas parciales, en atención a que las cantidades aproximadas establecidas en el contrato, pueden variar de acuerdo al flujo de pacientes que acuden a la institución, por lo tanto, las solicitudes de pedidos se realizaran de acuerdo a la necesidad del hospital que para tal efecto realice el supervisor del contrato o a quien este delegue.
8. El oferente mediante certificación expresa suscrita por el representante legal, manifestará que los DISPOSITIVOS MEDICOS que le sean adjudicados serán cambiados por pronta fecha de vencimiento previa solicitud por parte del hospital con mínimo TRES (3) meses de antelación a la fecha de vencimiento o de conformidad con lo establecido por el laboratorio, con independencia de la vigencia del contrato, es decir, que el contratista garantizará el cambio del producto suministrado durante la vida útil del mismo.
9. CERTIFICADO DE ENTREGA DE LOS BIENES. El oferente mediante certificación expresa suscrita por el representante legal, manifestará que hará entrega de los bienes en el Hospital Sandiego de Cereté, ubicado en la Calle 23, Carrera 20 Barrio Santa Teresa del municipio de Cereté, departamento de Córdoba, bajo su costo y riesgo. Los bienes deberán ser entregados con la debida factura y soportes correspondientes de acuerdo a los pedidos requeridos por el supervisor de contrato designado para tal fin.
10. **REGISTRO INVIMA:** La E.S.E HOSPITAL SANDIEGO tendrá en cuenta únicamente las propuestas cuyos insumos tengan VIGENTE el Registro Sanitario expedido por el INVIMA o el permiso de comercialización; los productos que no cuenten con este requisito no serán evaluados por la entidad.

**DISPOSITIVOS MEDICOS QUE DEBEN SUMINISTRAR A LA ESE HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ**

PRODUCTOS	CANTIDAD 7 MESES
AGUA OXIGENADA FRASCO 120 ML	105
AGUJA HIPODERMICA N° 18X1	18300
AGUJA HIPODERMICA N° 20GX1 1/2	12600
AGUJA HIPODERMICA N° 22GX.1	8450
AGUJA HIPODERMICA N° 23GX 1	8400
AGUJA HIPODERMICA N° 27GX 1	8500
AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL NO 20	44
AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL NO 23	40

**CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**

**Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021**

AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL NO 26	740
AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL NO 27	720
AGUJA PERIDUAL N° 16	80
AGUJA TRUCUT MANUAL 14 G X 10 CM	8
AGUJA TRUCUT SEMIAUTOMATICA 14 G X 10CM	15
ALGODON POMOS BOLSA	178
ALGODON ROLLO JGB	300
AMBU ADULTO DESECHABLE	140
AMBU NEONATAL	8
AMBU PEDIATRICO	8
APLICADORES CON ALGODON DE MADERA	3000
AQUASOL APOSITO	40
BACCIDIN	40
BAJALENGUAS DE MADERA	16373
BENJUI	27
BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO	1100
BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIATRICA	80
BOLSA PARA NUTRICION X 1500 ML	48
BOLSA PARA CADAVERES	8
BOLSA VACIA PARA ENEMA 1500ML	48
CABESTRILLO ADULTO TALLA L	200
CABESTRILLO PEDIATRICO	200
CANULA DE GUEDEL N° 1	2000
CANULA DE GUEDEL N° 3	1000
CANULA DE GUEDEL N° 4	1000
CANULA DE GUEDEL N° 5	1000
CANULA DE GUEDEL N° 0	600
CANULA DE GUEDEL N° 2	600
CANULA DE OXIGENO ADULTO	2500
CANULA DE OXIGENO PEDIATRICO	1800
CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TALLA S-M- L	10
CANULA NASAL DE OXIGENO NEONATAL	10
CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA ALTO FLUJO	10
CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N°7.5 CB	10
CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N°8 CB	10
CATETER CENTRAL ADULTO	105
CATETER CENTRAL PEDIATRICO	5

**CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

CATÉTER DE HEMODIÁLISIS CURVO	9
CATÉTER DE HEMODIÁLISIS RECTO	9
CATETER HEPARINIZADO	6620
INTROCAN CERTO 14 G	50
INTROCAN CERTO 16 G	50
INTROCAN CERTO 18 G	10500
INTROCAN CERTO 20 G	9800
INTROCAN CERTO 22 G	5600
INTROCAN CERTO 24 G	7000
CAUCHO PARA TORNIQUETE X METRO	30
CINTA PARA ESTERILIZAR	160
CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO	80
CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO CON BALON DE 1LT	6
CIRCUITO DE VENTILACION ADULTO	16
CIRCUITO DE VENTILACION JACKSON REES ADULTO	16
CIRCUITO DE VENTILACION JACKSON REES PEDIATRICO	16
CIRCUITO DE VENTILACION NEONATAL	6
CIRCUITO RESPIRA CIRCUITO RESP PEDIATRICO C7BALON 1L 1.6M REF 2145 .	16
CIRCUITO RESPIRATORIO ADULTO 1.6 REF 2000	80
CLAM UMBILICAL PLASTICO	1589
CLORHEXIDINA SLN EN SPRAY TOPICA	50
COMPRESAS ESTERIL X 5UND	20000
COMPRESAS NO ESTERIL	800
CROMADO 0 BP1	648
CROMADO 0 REF 924 CT1	360
CROMADO 1 REF 925 CT1	360
CROMADO 2 CT1	35
CROMADO 2/0 REF 843 SIMPLECT1	240
CROMADO 2-0 REF 123 SH	360
CROMADO 2-0 REF 923 CT1	360
CROMADO 3,0 CT1	320
CROMADO 3/0 REF 122 SH *70CMS	70
CROMADO 4-0 MR15	350
CROMADO 5,0 RB1	214
CUCHILLA PARA BISTURY N°10	800
CUCHILLA PARA BISTURY N°11	800
CUCHILLA PARA BISTURY N°15	1600

:::CUIDAMOSTU SALUD:::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: [esehospitalsandiego@yahoo.es](mailto:esehospitalsandiego@yahoo.es)

**CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**  
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

CUCHILLA PARA BISTURY N°20	3200
CUELLO TIPO FIDAELEFIA TALA L	200
CUELLO TIPO FIDAELEFIA TALA M	200
DETERGENTE ENZIMÁTICO CON Subtilisina proteasa GALON X 3785 LITROS	86
DICLOROISOCIANURATO SODICO (DiC Na) TABLETAS EFERVESCENTE	50
DRESNES PENROSE 17X1/4	160
DRESNES PENROSE 17X3/4	80
DRESNES PENROSE 18X1/4	40
ELECTRODOS ADULTO	20000
EQUIPO BURETROL UNIDAD	12600
EQUIPO DE ADMINISTRACION DE SANGRE	700
EQUIPO DE CRICOTIROTOMIA DE URGENCIA	2
EQUIPO MACROGOTEO	12080
EQUIPO MICROGOTEO	4900
EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION ALFA	200
EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION NIPRO	
EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION ANDE HEALTH CARE	210
ESPARADRAPO SEDASIVA HOSPITALARIO PIEL X 2 PULGADA	1158
ESPECULO KIT CON APLICADOR Y LAMINA	2000
EXTENSION DE ANESTESIA	1050
FERULA DEDO TIPO BASEBALL	200
FILTRO (NARIZ DE CAMELLO)	800
FILTRO ANTIBACTERIAL VIRICO	400
FILTRO PARA ASPIRADOR QUIRURGICO REF: YX930D	80
FILTROS PARA TRAQUEOSTOMIA	40
FIXOMUL	54
FIXOMUL TRANSPARENTE	10
Funda P/compresor hasta muslo	7
Funda P/compresor hasta rodilla	7
GALLETA O CARILLA PARA COLOSTOMIA 100MM	7
GALLETA O CARILLA PARA COLOSTOMIA 57MM	7
GALLETA O CARILLA PARA COLOSTOMIA 70MM	7
GASA ESTERIL 10*10cm	556
GASA X ROLLO X 100 YARDAS	350
GEL CONDUCTOR X 370 ML	24
GORROS DESECHABLE ORUGA	18000
GRAPADORA LINEAL NTTLC75	2

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: [esehospitalsandiego@yahoo.es](mailto:esehospitalsandiego@yahoo.es)

**CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

GUANTES ESTERIL TALLA 6,5	3000
GUANTES ESTERIL TALLA 7,0	12700
GUANTES ESTERIL TALLA 7,5	16500
GUANTES ESTERIL TALLA 8,0	8000
GUARDIAN 2.7 LT	747
GUIA DE INTUBACION ADULTO	8
GUIA DE INTUBACION NEONATAL	8
HEMOVAC 1/8 x 400 ml	11
HEMOVAC 1/4 x 400 ml	55
HUMIDIFICADOR CON VENTURY	160
HUMIDIFICADOR SENCILLO	800
INCENTIVO RESPIRATORIO	80
INDICADOR RAPID 5 STEAM.PLUS -TEST PACK REF:41382	15
INDICADORES BIOLOGICO REF 1292 X 50 UND	5
INHALOCAMARA ADULTO	1200
INHALOCAMARA PEDIATRICA	1500
INTRODUCTOR DE MARCAPASO	16
JERIGA DE 50CC/60CCPUNTA CATETER	2500
JERINGA 5CC CAL. 21*1.5	13000
JERINGA 1 CC 27G*1/2	12000
JERINGA 10CC CAL,21-1.5 UND	30000
JERINGA 20 CC 21G	20000
KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEO libres de látex y de Ftalatos, obturador con anillo No 8	3
KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA libres de látex y de Ftalatos, obturador con anillo No 7.5	3
LAPIZ PARA ELECTROBISTURY	5528
LÍNEA ARTERIAL FEMORAL	35
LÍNEA ARTERIAL RADIAL	1200
LINNER DE CANISTER	160
LLAVE 3 VIAS	2700
MALLA POLIPROPILENO 15X15 CM	120
MALLA ULTRAPRO 15X15 CM	8
MANGUERA CORRUGADA X METRO	240
MANGUERA PARA SUCCION	1500
MANILLA IDENTIFICACION NIÑO	1600
MARCAPASO TRANSCUTANEO	8

:::CUIDAMOS TU SALUD:::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: [esehospitalsandiego@yahoo.es](mailto:esehospitalsandiego@yahoo.es)

**CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

MASCARA LARINGEA 1,0	8
MASCARA LARINGEA 1,5	8
MASCARA LARINGEA 2,0	8
MASCARA LARINGEA 2,5	8
MASCARA LARINGEA 3,0	8
MASCARA LARINGEA 3,5	8
MASCARA LARINGEA 4,0	8
MASCARA LARINGEA 4,5	8
MASCARA LARINGEA 5,0	8
MASCARA DE NO REINHALACION ADULTO	500
MASCARA DE NO REINHALACION PEDIATRICA	80
MASCARA PARA ANESTESIA N° 1	8
MASCARA PARA ANESTESIA N° 2	8
MASCARA PARA ANESTESIA N° 3	8
MASCARA PARA ANESTESIA N° 4	8
MASCARA PARA ANESTESIA N° 5	8
MASCARA PARA ANESTESIA N° 5,5	8
MASCARA PARA TRAQUEOSTOMIA	16
MASCARA PARA VENTURY ADULTO	80
MASCARA PARA VENTURY PDT	40
MÁSCARAS NO INVASIVAS OROFARINGEA	15
MÁSCARAS NO INVASIVAS TOTAL FACE VNI	32
MEDIAS COMPRESIÓN NEUMÁT INTERMITENTE LARGA	8
MEDIAS COMPRESIÓN NEUM INTERMITENTE MEDIUM	8
MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL	16
MICRONEBULIZADPOR ADULTO	1600
MICRONEBULIZADPOR PEDIATRICO	1200
MICROPORE 1x10 YARDAS	180
MICROPORE 2x10 YARDAS	180
NIPLE	160
ORTOFTALALDEHIDO AL 55% GALON X 3785 LITROS	30
PAÑOS LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS: Unidad	37
PAPEL CREPADO	46
PAPEL MONITOR FETAL 152mm*90mm*150sh	70
PAPEL MONITOR FETAL TERMOACTIVO 112mm*100mm	70
PAPEL PARA ECOGRAFIA UPP -110 HG 110MMX18M	10
PAPEL PARA ELECTRO 210 MM	28

**CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**  
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

PAPEL PARA ELECTRO 50 MM	14
PAPEL PARA ELECTRO 80 MM	70
PAPEL PARA DESFIBRIOLADOR X 60 MM	14
PAQUETES DE ROPA ESTÉRIL (LAPARATOMIA)	80
PARCHES HIDROCOLOIDES	35
PARCHES TIPO ELECTRODO PARA DESFIBRIL	9
PIEZA EN T	35
PINZA DE COLOSTOMIA	7
PLACA ELECTROBISTURY CON CABLE	36
PLACA PARA ELECTROBISTURY	100
PLEUROBAK 1 CANAL PEDIÁTRICO	7
PLEUROBAK DE 3 CANALES	30
POLAINAS	12000
POLIGLACTINA 3.0 CT1 RF; 338	150
POLIGLACTINA 4,0 SH	300
POLIGLACTINA 0 CT1	288
POLIGLACTINA 1 CT1 * 90CMS REF. 347	720
POLIGLACTINA 2/0 CT1 * 70CMS REF. 317	300
POLIGLACTINA 2-0 SH 70CM -1	480
POLIGLACTINA 3,0 SC 20	720
POLIGLACTINA 3.0 SH RF; 316	320
POLIGLACTINA 5,0 RB1	70
POLIGLACTINA 6.0 S-4	70
POLIPROPILENO 0 CT 1 RF8424 T	84
POLIPROPILENO 1 CT 1 RF8425H	120
POLIPROPILENO 2 LR	7
POLIPROPILENO 2,0 CT1	480
POLIPROPILENO 2,0 KS	240
POLIPROPILENO 3,0 SC	258
POLIPROPILENO 3/0 KS-1X 45CM REF 8622	480
POLIPROPILENO 3/0 PS-1X 45CM REF 8663	1200
POLIPROPILENO 3-0 SH MST	360
POLIPROPILENO 4/0 PS-2*45CM REF. 8682	600
POLIPROPILENO 5/0 PS-2*45CM REF. 8686	439
POLIPROPILENO 6,0	38
PRESERVATIVOS	2100
PRUEBA DE EMBARAZO	495

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: [esehospitalsandiego@yahoo.es](mailto:esehospitalsandiego@yahoo.es)



### CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

PRUEBA DE HEPATITIS B	450
PRUEBA DE HEPATITIS C	450
PRUEBA SIFILIS EN CASETE	200
PRUEBA VIH EN CASETE	200
RECARGAS P/GRAPADORA REF SR75	5
RECOLECTOR COPROLOGICO	1400
RECOLECTOR DE ORINA	9800
RECOLECTOR DE ORINA PEDIATRICO	1360
RESERVORIO ADULTO	7
RESERVORIO PEDIATRICO	7
SEDA 3,0 SUTUPAK RF SA 84T	70
SEDA 0 RF SA	70
SEDA 2,0 KS RF 623 H	120
SEDA 2,0 SC RF 185 T	192
SEDA 2,0 SUTUPAK	600
SEDA 2-0 REF 833 SH X 75CMS	600
SEDA 3-0 REF 833 SH X 75CMS	190
SEDA 4,0 SH	192
SONDA PARA SUCCIÓN CERRADA PARA TRAQUEOSTOMÍA 14*30 CM	30
SONDA PARA SUCCIÓN CERRADA ENDOTRAQUEAL 14*30 CM	175
SONDA FOLEY 2 VIA #16	2000
SONDA FOLEY 2 VIA #18	1600
SONDA FOLEY 2 VIA #20	80
SONDA FOLEY 2 VIA #22	80
SONDA FOLEY 2 VIAS 10 FR	80
SONDA FOLEY 2 VIAS 12 FR	40
SONDA FOLEY 2 VIAS 14 FR(FCV)	80
SONDA FOLEY 3 VIA #18	80
SONDA FOLEY 3 VIAS N° 22	60
SONDA FOLEY 3 VIAS N° 24	60
SONDA NASOGASTRICA #10	240
SONDA NASOGASTRICA #12	340
SONDA NASOGASTRICA #14	340
SONDA NASOGASTRICA #16	800
SONDA NASOGASTRICA #18	800
SONDA NASOGASTRICA #20	800
SONDA NASOGASTRICA #22	400

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: [esehospitalsandiego@yahoo.es](mailto:esehospitalsandiego@yahoo.es)

**CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**  
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

SONDA NASOGASTRICA #6	300
SONDA NASOGASTRICA #8	300
SONDA NELATON # 18	900
SONDA NELATON #10	900
SONDA NELATON #12	900
SONDA NELATON #14	12000
SONDA NELATON #16	900
SONDA NELATON #20	900
SONDA NELATON #6	3200
SONDA NELATON #8	3200
TAPABOCAS QUIRURGICOS 3 CAPAS	90000
TEGADERM APOSITO	91
TERMOMETRO DIGITAL	100
TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRIA	17500
TIRILLA INDICADORA PARA VAPOR CAJA POR 200 UN	18
TRANSDUCTOR DE PRESION ARTERIAL DESECHABLE - 3CC/HR:Flow Rate REF:DPT- 248A	200
TRANSDUCTOR DE PRESION ARTERIAL DESECHABLE 3cc/6.in(150cm) REF:PX260 sistema de combinacion VAMP	100
TUBO ENDOTRAQUEAL 1.5 SB	28
TUBO ENDOTRAQUEAL 2,0 SB	35
TUBO ENDOTRAQUEAL 2,5 CB	35
TUBO ENDOTRAQUEAL 2.0 CB	28
TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 CB	70
TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 CB	70
TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 CB	70
TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 CB	70
TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 CB	70
TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 CB	70
TUBO ENDOTRAQUEAL 6,0 CB	105
TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 CB	105
TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 CB	250
TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 CB	300
TUBO ENDOTRAQUEAL 8,0 CB	250
TUBO ENDOTRAQUEAL 8,5 CB	40
TUBO ENDOTRAQUEAL 9.0 CB	42
TUBO TORAX 28	90
TUBO TORAX 30	90

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: [esehospitalsandiego@yahoo.es](mailto:esehospitalsandiego@yahoo.es)

**CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

TUBO TORAX 32	70
TUBO TORAX 34	70
TUBO TORAX 36	70
TUBO TRAMPA ESPECIMEN	300
VENDA DE ALGODÓN 3X5 YDAS	270
VENDA DE ALGODÓN 4X5 YDAS	450
VENDA DE ALGODÓN 5X5 YDAS	450
VENDA DE ALGODÓN 6X5 YDAS	270
VENDA DE GASA 3X 5 YDAS	270
VENDA DE GASA 4X5 YDAS	450
VENDA DE GASA 5X5	270
VENDA DE GASA 6X 5 YDAS	270
VENDA DE YESO 3 X 5 YARDAS	45
VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS	450
VENDA ELASTICA 6 X 5 YARDAS	340
VENDA YESO 4X5 YDAS	700
VENDA YESO 5X5 YDAS	312
VENDA YESO 6X5 YDAS	180
YODOPOVIDONA ESPUMA	40
YODOPOVIDONA SOLUCION	30

**2. REQUISITOS FINANCIEROS**

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

- 2.1. ANEXO No. 5 PROPUESTA ECONOMICA
- 2.2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT. Este debe estar actualizado conforme a las normas vigentes.
- 2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**  
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021  
**IV. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

La E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ-COÉDOBA, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una **Menor cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el mejor costo beneficio** en la propuesta económica.

**V. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN**

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de documento de aceptación de oferta comunicará al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación de oferta.

En el evento que el Representante Legal o su delegado no acoja la evaluación definitiva, deberá justificarlo en el documento de aceptación de oferta o declaratoria de desierta.

**VI RIESGOS**

Se trata de un contrato de prestación de servicios y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsible por la administración, los riesgos se determinarán en el siguiente orden: De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

**RIESGO PREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

**RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

**CALIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar; el HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E., presenta a continuación una relación de los riesgos que pueden llegar a presentarse en cualquiera de las etapas contractuales:

**IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A CELEBRAR:** Se trata de un contrato de prestación de servicios y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsible por la administración los riesgos se determinarán en el siguiente orden:



### CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

- **Riesgo de impuestos:** Se refiere a los impuestos pagados con relación a la ejecución del contrato, el cual se encuentra estimado en el valor de los gravámenes por parte del estado prerequisites a dicha ejecución y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgo de Sanciones:** Esto incluye los gastos a causa de demoras, sanciones contractuales y sanciones impuestas por organismos oficiales, los valores de esta clase de riesgos se encuentran estimados por las sanciones impuestas por la empresa contratista a sus empleados por las negligencias en la ejecución del contrato y en los valores impuestos emanados por la Autoridad competente y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgo de Siniestros, expiraciones o revocaciones de pólizas de seguros durante la ejecución del contrato,** el contratista se obliga a renovarlos de manera inmediata estos valores se encuentran estimados de acuerdo al costo que tengan dichas pólizas para garantizar la responsabilidad civilextracontractual y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgos físicos relacionados con la pérdida o destrucción del bien:** el hurto de elementos requeridos, así como la pérdida total de los mismos, este se encuentra estimado en las pólizas de seguros asignados, estipuladas por la Aseguradoras establecidas en el País y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgos políticos extralegales** incluye cualquier evento que emane desde afuera de la autoridad preexistente o de la estructura de legitimidad del Estado, tales como el terrorismo, sabotaje, revoluciones o golpes militares, extorsión y secuestros, estos están estimados al porcentaje de pérdida que obtenga la empresa en la ejecución a causa de grupos al margen de la ley y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgos civiles extracontractuales:** Corresponde a un daño por negligencia o culpa a un tercero con el cual no existe una relación contractual previa, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual, la cual su monto no puede ser inferior a 60 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgo empresarial:** Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el contratista, por lo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones es de riesgo total asignado al contratista.
- **Riesgo tributario:** La obligación de los impuestos y las variaciones que se produzcan durante la ejecución serán asumidas en su totalidad por el contratista.
- **Riesgo de atraso y sobre costo:** Las variaciones que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costos y que repercuten en gastos de administración, materiales utilizados y equipos, serán asumidos por el contratista.
- **Riesgo por incumplimiento:** Para efectos de una excelente eficacia y eficiencia en el desarrollo del contrato, por parte del ejecutor del contrato hacia la administración, el cabal cumplimiento de los ítems del objeto del contrato, deben considerarse y respaldarse con el plan de trabajo e inversión ajustándose a las necesidades, por lo tanto este riesgo se asigna en su totalidad al contratista.

### VII GARANTIA

#### A. Garantía

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 02819 de 23 de junio de 2021, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista se obliga, a constituir pólizas expedidas por compañías de seguros, autorizadas para funcionar en Colombia o garantías bancarias.




**CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**  
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO-SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Por el 10 % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 4 meses contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien y/o Servicio	Por el 10% del valor total del contrato.	Desde la terminación y recibo a satisfacción del contrato más 4 meses.
Responsabilidad civil extracontractual	Entre el 20% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato

**VIII INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**

EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E., El control y vigilancia de los contratos que se deriven de este proceso estarán a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO – QUÍMICO FARMACÉUTICO o quien haga sus veces, quién en su calidad de supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios, el Estatuto de contratación de la E.S.E. y el Manual de Contratación de la Entidad.

  
CARLOS ANDRÉS VASCO ÁLVAREZ  
Gerente (E)  
E.S.E. Hospital Sandiego de Cereté.

Reviso: María Patricia Cogollo Ramos- Profesional Universitario  
Reviso: Viviana Torres Pérez- Profesional Universitario  
Proyecto: Julio Carrillo Cantillo – P.U Químico Farmacéutico